



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-23686506-GDEBA-SEOCEBA RECTIFICAR RESOC-128

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto- ley N° 7.647/70, la RESOC-2023-128-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-23686506-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se ordenó a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA, abstenerse de incorporar los conceptos ajenos “Cuota capital”, “Ordenanza Municipal Obras Públicas”, “Ambulancias”, “Sepelio” y “Nichos/Cementerio” en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente;

Que, una vez registrada, se advirtió un error material en el número de expediente indicado en la referencia y en el VISTO de la precitada Resolución;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación sin que ello implique la modificación de los considerandos ni texto resolutivo del acto, los cuales se mantienen en todos sus términos;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto ley 7.647/70 en su Artículo N° 115º establece que: “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la referencia y el VISTO de la RESOC-2023-128-GDEBA-OCEBA, conforme el texto que a continuación se indica:

“**Referencia:** EX-2023-23686506-GDEBA-SEOCEBA - Conceptos Ajenos Mariano Moreno.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 167/18, la Resolución OCEBA N° 190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217- GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR- 2022- 3 - GDEBA- OCEBA y CIR- 2023- 1 GDEBASEOCEBA, lo actuado en el EX-2023-23686506- GDEBA-SEOCEBA, y”.

ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESOC-2023-128-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA. Pasar a conocimiento de las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 22/2023

